Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Crimines de Heregia lexe magestatis o el pecado nefan
do porming.n o otro se pierda o se confisque o se deua perder
o confiscar. y que uiniendo primado o sin auditado el
que lo tubiere cayan aquel o aquellos que tubiere n d.º
de heredar en la forma que estaba dha de lo que muriere
sin disponer de ello con las quales otras calidades y condiz.nes
quiero que ayan y tengais el dho ofizio y que sea de vos vos
y vros herederos y sucesores y la persona o personas que de
vos y de ellos ubiere titulo o causa perpectua m.te p.a siempre
y mando al presidente y los del consejo de mi cam.a
y contaduria de la horden(?) despachen el desp.o a titulo en fauor de la
persona o personas a q.n asi perteneciere conforme a lo que
esta referido siendo de las calidades que para ello se
requieren expresando en el esta merced y prerrogatiua
y lo mismo hagan con los que adelante subcedieren
en el dho ofiz.o y asimismo m.do se guarde y cumpla lo con
thenido en esta mi carta sin embargo de quales q.r leies
o pregmaticas de estos mis reynos q. haya en contr.o con los
quales para en esto alto caso y por esta vez dispenso que
dando en su fuerça y vigor para en lo de mas adelante
y se procedera el der.o de la media annata
de este despacho por rrazon de su ymposi.on dada
por la creacion de el ofiz.o a nueve de marzo de mill
seis cientos ochenta y tres= yo el Rey
en Madrid a treinta y uno de Marzo de mill
Por m.do de el Rey nro s.r= Don Pedro de zarate
herrera= Don Melchor de Zevallos el cauallero=
Don Alonso de aguilar= Don Juan de camargo
Don Baltassar de Mendoza= Registrada Don